



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 025-2026

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio Híbrida N° 594-2026-AM de fecha 11 de junio del año 2026, realizada bajo la Presidencia de Sr. Julio Fernandez, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEL DIRECTORIO Y ACTUALIZACIÓN DE SU AGENDA ANUAL DE SESIONES

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 01-594-2026

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de los recientes cambios en la composición del Directorio, actualmente integrado por tres (3) miembros en ejercicio, resulta necesario adecuar la estructura y conformación de los Comités del Directorio, a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de sus funciones de apoyo y asesoramiento al órgano colegiado.

Que, la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE establece que las empresas no financieras deben constituir los siguientes Comités: a) Comité de Auditoría; b) Comité de Gestión de Riesgos; c) Comité de Ética y Cumplimiento; d) Comité de Seguimiento de Inversiones FBK.

Que, de conformidad con la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y considerando la actual composición del Directorio, resulta conveniente consolidar las funciones de los Comités de Auditoría, Gestión de Riesgos y Ética y Cumplimiento en un único comité, a fin de optimizar el funcionamiento de los órganos de apoyo al Directorio y asegurar el cumplimiento de sus funciones.

VISTOS: El Resumen Ejecutivo N° 007-2026-GG de la Gerencia General, el Informe Legal N° 074-2026-GL de la Gerencia Legal, la propuesta de Reglamento de Comités del Directorio presentada en la Sesión, la propuesta actualizada de la Agenda de Sesiones de los Comités propuestos; y **OÍDA** la exposición del Jefe de Planeamiento y del Gerente General (e) quien hace suyos los informes puestos a consideración del Colegiado:

El Directorio luego de deliberar y por unanimidad:



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ACORDÓ

1. Aprobar la reestructuración de los Comités del Directorio, conforme al siguiente detalle:
 - i) Comité de Auditoría, Riesgos, Ética y Cumplimiento
 - ii) Comité de Seguimiento de Inversiones FBK
2. Aprobar el Reglamento de los Comités del Directorio adecuado a la nueva estructura de Comités.
3. Aprobar la reconfirmación de los miembros de los Comités del Directorio, conforme al siguiente detalle:
 - i) Comité de Auditoría, Riesgos, Ética y Cumplimiento
Presidente: Andrés Castillo
Miembro 1: Julio Fernández
Miembro 2: Enrique Soto
Invitado: Gerente General
Secretario: Jefe de Planeamiento y Mejora Continua
 - ii) Comité de Seguimiento de Inversiones FBK
Presidente: Julio Fernández
Miembro 1: Andrés Castillo
Miembro 2: Enrique Soto
Invitado: Gerente General
Secretario: Gerente de Administración y Finanzas
4. Aprobar la actualización de la agenda anual de sesiones de los Comités del Directorio adecuada a la nueva estructura de Comités.
5. Encargar a la Gerencia General efectuar las demás acciones que correspondan para la implementación del presente acuerdo.
6. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 12 de junio de 2026.

Documento firmado digitalmente

Miguel Tito Ascue
Secretario del Directorio



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

REGLAMENTO DE COMITÉS DEL DIRECTORIO

Artículo 1.- Objetivo

Establecer el alcance de los Comités del Directorio de Activos Mineros S.A.C. - AMSAC (en adelante, El COMITÉ); su naturaleza, composición y procedimientos; así como las competencias y responsabilidades de los miembros que los conforman.

Artículo 2.- Su marco normativo

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
- Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Estatuto Social de AMSAC.

Artículo 3.- Naturaleza y funcionamiento

El COMITÉ es un equipo de trabajo del Directorio, de naturaleza informativa y consultiva, sin funciones ejecutivas, que responde en temas específicos de su competencia vinculados a necesidades y objetivos estratégicos de AMSAC, asistiendo a la toma de decisiones en el Directorio.

El COMITÉ funciona en estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE y el presente Reglamento.

Artículo 4.- Conformación

El COMITÉ será designado por el Directorio y estará conformado por tres (3) directores, debiendo incluirse la participación de al menos un (1) director independiente. En la conformación debe indicarse al miembro que actuará como Presidente.

En caso de ausencia del Presidente de El COMITÉ en alguna sesión, los otros directores asistentes designan a quien asume la presidencia. El quórum mínimo de El COMITÉ es de dos (2) directores.

El COMITÉ designará un Secretario entre los funcionarios de AMSAC con contrato a plazo indeterminado, con quien coordinará, entre otros aspectos: i) la convocatoria a las sesiones a realizar; ii) la agenda que contenga el o los temas a tratar y; iii) determinará los invitados a la sesión.

El COMITÉ debe reunirse trimestralmente. El COMITÉ, además, puede sesionar: (i) con la frecuencia que sea necesaria según la prioridad y cantidad de temas a discutir; (ii) cuando lo determine el Presidente de El COMITÉ; o (iii) cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros.



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

El Presidente de El COMITÉ: i) representará a El COMITÉ ante el Directorio; e, ii) informará periódicamente una síntesis de su gestión.

Artículo 5.- Del Secretario del COMITÉ

Serán funciones de la Secretaría de El COMITÉ las siguientes:

- a) Asegurar un buen funcionamiento de El COMITÉ y su accionar legítimo.
- b) Facilitar información y documentación a El COMITÉ, elaborar y resguardar las actas y libros de actas, así como realizar el seguimiento de los encargos.
- c) Realizar las convocatorias a las sesiones de El COMITÉ con su respectiva agenda, y participar de ellas. La convocatoria debe efectuarse tres (3) días hábiles antes de la sesión.
- d) Apoyar a El COMITÉ a establecer su plan de trabajo anual.
- e) Otras funciones en temas vinculados a El COMITÉ que integra y que le sean solicitadas.

Artículo 6.- Recomposición del COMITÉ

El Directorio podrá recomponer la conformación de los miembros de El COMITÉ, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Director haya cesado en sus funciones o terminado su designación.
- b) Cuando fuere solicitado voluntariamente por su titular al Presidente de Directorio, dando a conocer las razones de su decisión en sesión de Directorio.
- c) Por cualquier causal establecida en el Estatuto Social, en la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE o en la ley aplicable.

Artículo 7.- Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación para los siguientes Comités:

- 7.1. **Comité de Auditoría, Riesgos, Ética y Cumplimiento**, cuyos alcances generales serán los siguientes:
 - Participar en la supervisión de las auditorías y verificaciones a procesos contables, financieros y otros que el Directorio requiera.
 - Participar en la definición, supervisión y seguimiento de la gestión integral de riesgos, el sistema de control interno y otros de gobernanza, con el fin de que se mantengan en niveles aceptables para la sostenibilidad y el cumplimiento de objetivos institucionales.
 - Participar en el seguimiento de la atención de temas relacionados a denuncias de nivel gerencial, directivas de prevención y/o anticorrupción y/u otras funciones de compliance.
- 7.2. **Comité de Seguimiento de Inversiones FBK**, cuyos alcances generales serán los siguientes:
 - Participar en el seguimiento de temas relacionados a inversiones y ejecución de



Devolvemos vida al planeta

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

los proyectos de inversión FBK y otros.

- Participar en el seguimiento a la gestión del relacionamiento de valor con los grupos de interés, con énfasis en las comunidades en la zona de influencia de los proyectos.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación de inversiones que la Administración proponga o el Directorio requiera.

7.3. Los Comités que el Directorio de AMSAC acuerde constituir de acuerdo con sus funciones.

Artículo 8.- Alcances del Comité

El COMITÉ tiene las funciones que el Directorio le asigne y sus propuestas se someten a consideración del Directorio para su aprobación. El Directorio no puede delegar en El COMITÉ las facultades que, conforme al marco legal vigente, se le asignen exclusivamente.

En ese sentido, la actuación de El COMITÉ no deberá exceder las facultades que la Directiva de Gestión Empresarial de FONAFE, la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de FONAFE y los estatutos de AMSAC han establecido; no pudiendo en ningún caso realizar actividades específicamente reservadas a la gestión de la administración de la empresa o al Directorio.

Artículo 9.- Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Directorio.